



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	18 de julio de 2023
Duración	Desde las 12.00 hasta las 12.35 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora acctal.	María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ





Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- TOMA DE POSESIÓN, COMO DIPUTADA PROVINCIAL, DE D^a. ESTHER GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, que interviene manifestando lo siguiente:

“Se procede al acto de toma de posesión como Diputada Provincial de D^a Esther González González, quien excusó su asistencia en la Sesión Constitutiva del Pleno del 3 de julio de 2023 y, por tanto, quedó pendiente su toma de posesión; una vez efectuada la comprobación de la credencial remitida por la Junta Electoral Central y la preceptiva documentación sobre actividades, bienes e intereses (cumpliéndose lo dispuesto en el art. 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre actividades bienes e intereses, determinando que no existe situación de incompatibilidad.”





El Presidente invita a D^a Esther González González a la Mesa Presidencial, todos los Diputados se ponen en pie y ésta pronuncia la fórmula de juramento o promesa, contemplada en el artículo 1º del Real Decreto de 5 de abril de 1979, expresamente: *“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado”*.

A continuación, el Presidente hace entrega a la nueva Diputada de la medalla y distintivo provincial acreditativos de su condición al tiempo que le da la bienvenida expresándole sus mejores deseos para este período de servicio a la provincia.

A partir de este momento continúa la sesión con la presencia de los 25 Diputados

A.2.- ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO. PERIODICIDAD. (EXPTE. 5452/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la propuesta (13.07.23) relativa al régimen y periodicidad de convocatoria de las sesiones del Pleno de la Corporación.

El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 26.2 apartado a) y 47 del Reglamento Orgánico, el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila acuerda celebrar sesión ordinaria con periodicidad mensual, el último lunes de cada mes y en la hora fijada por la convocatoria.

De acuerdo al Art. 9.2 d) de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, la Junta de Portavoces deberá ser consultada como trámite previo a la fijación del Orden del Día del Pleno.

A.3.-PROPUESTA DE DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO. (EXPTE. 5452/2023)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico toma conocimiento de la propuesta de la Presidencia (13.07.23) relativa a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, que supone la delegación de las mismas competencias que este órgano tenía delegadas en la Junta de Gobierno de la anterior Corporación, entendiéndose que dicha delegación será en cualquier momento revocable.





VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX)_ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta de Presidencia, conforme estipula el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Corporación, relativa a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, con el fin de agilizar la gestión administrativa:

De conformidad con lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: *Delegar en la Junta de Gobierno las competencias del Pleno de la Corporación que se relacionan a continuación:*

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La autorización o denegación de compatibilidades del personal al servicio de la Corporación para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada que reconozca la compatibilidad o declare la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- El establecimiento o modificación de precios públicos.

4.- La ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes, a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5.- El nombramiento de Comisiones Gestoras en los términos previstos por la legislación electoral.

6.- La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.

7.- La declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos previstos en el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

8.- La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

9.- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Pleno y cuando aún no estuvieran previstos en el Presupuesto.

10.- Las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de servicios, de suministro, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que celebre la Diputación Provincial.

11.- La celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando la competencia no esté atribuida al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

SEGUNDO: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, j), m) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de*





abril, reguladora de las bases del Régimen Local, quedan excluidas de la delegación anterior la concesión de bienes o servicios por más de cinco años si la cuantía excede del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20 por 100 del Presupuesto y la concertación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, al precisar los respectivos acuerdos el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

TERCERO: Se confiere a la Junta de Gobierno la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que adopte por delegación del Pleno, según dispone el artículo 115,c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Dejar sin efecto los acuerdos anteriores de delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno. Las delegaciones conferidas en el presente acuerdo se entienden sin perjuicio de las expresamente establecidas o contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.

QUINTO: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como en los tablones de anuncios físico y digital y en la página web de la Diputación, según lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A.4.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. (EXPTE. 5452/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 26.1 apartado b) del Reglamento Orgánico, toma conocimiento de la propuesta de Presidencia (10.07.19) relativa a la creación de las Comisiones informativas permanentes, así como la determinación de sus respectivas denominaciones y del número de miembros de cada una.

Antes de someterse a votación esta propuesta,

Sr. Presidente.- Expone que se mantienen ocho Comisiones Informativas, al igual que en el mandato anterior, si bien se reformulan algunas de ellas: Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización integraría a la de Transparencia y Buen Gobierno, Desarrollo Rural incrementaría al ámbito de Medio Ambiente y se ha creado una nueva Comisión de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento.

Sra. Iglesias (PSOE).- Pregunta al Presidente cuáles son las competencias de la Sección de Promoción.

Sr. Presidente.- Contesta que es necesaria la responsabilidad en la promoción derivada del Área de Economía y Hacienda, ayudas y compromisos y también en todas aquellas derivadas del Plan Territorial de Fomento para Ávila y de las subvenciones del Tejido Industrial.

Sr. Secretario.- Indica que ya se ha producido la comunicación desde los diferentes grupos políticos, de adscripción de los Diputados a las distintas Comisiones Informativas.

Sr. Presidente.- Indica que, si no se produce manifestación en contra, se recogerán en este punto las adscripciones de los Diputados a las Comisiones Informativas.

No se produce ninguna manifestación, en consecuencia quedan incorporadas en este punto las adscripciones de los Diputados a las Comisiones Informativas, en el "ANEXO".





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta de Presidencia, conforme estipula el artículo 26.1 apartado b) del Reglamento Orgánico, relativa a la creación de las comisiones informativas permanentes, incluida la comisión Especial de Cuentas, así como la determinación de sus respectivas denominaciones y el número de miembros de cada una.

Considerando que las comisiones informativas permanentes tendrán por objeto el estudio, informe, consulta o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidas al Pleno, siendo preceptiva su consulta salvo en el caso de tratarse de acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Presidente, Junta de Gobierno y diputados delegados. Igualmente informarán aquellos asuntos que sean competencia propia del Presidente y de la Junta de Gobierno, cuando les sean sometidos a conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 130 y siguientes del Reglamento Orgánico, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la creación de las siguientes comisiones informativas permanentes en la Diputación provincial de Ávila:*

- 1.- Comisión informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia.*
- 2.- Comisión informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.*
- 3.- Comisión informativa de Asuntos Europeos, Energía y Turismo.*
- 4.- Comisión informativa de Economía, Hacienda, Promoción y Especial de Cuentas.*
- 5.- Comisión informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.*
- 6.- Comisión informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.*
- 7.- Comisión informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades.*
- 8.- Comisión Informativa de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento.*

SEGUNDO: *Aprobar la composición de las comisiones informativas permanentes, conforme lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13º del Reglamento Orgánico.*

Presidente nato de la comisión: Presidente Diputación

Número de vocales miembros: Trece (13) vocales

Distribución de vocales por grupos políticos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el artículo 125 apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre):

Grupo Partido Popular: Siete (7) vocales

Grupo PSOE: Tres (3) vocales

Grupo XAV: Dos (2) vocales

Grupo Mixto.- VOX: Uno (1) vocal

Secretario de la Comisión.- El Secretario General será el secretario de todas las Comisiones informativas, sin embargo, podrá delegar esta función en cualquier funcionario que tenga relación con la actividad de cada Comisión.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros corporativos que deban integrarla se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 131 del Reglamento Orgánico, así como la designación del Presidente efectivo, por delegación, de la Comisión y del Vicepresidente.





TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los grupos políticos, para que propongan a la Presidencia el nombramiento de los diputados/as que hayan de ser adscritos como titulares a cada una de las Comisiones; asimismo se reconoce condición de miembro suplente en la comisión a cualquiera de los restantes diputados/as del grupo, previa comunicación puntual del portavoz.*

ANEXO

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN y TRANSPARENCIA, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)
D^a Pilar Araoz Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. Óscar Jiménez Jiménez (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D^a María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE)
D^a María del Carmen Iglesias Parra (PSOE)
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D^a María Josefa del Pozo Manso (PSOE)
D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Carlos González Sánchez (XAV)





D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Carlos García González (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. José María Manso González (PP)
D^a María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D^a María del Carmen Iglesias Martín (PSOE)
D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE)
D^a María Josefa del Pozo Manso (PSOE)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. Óscar Jiménez Jiménez (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Jesús Martín García (PP)
D^a María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. María Josefa del Pozo Manso (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D^a María de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D^a Esther González González (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Javier González Sánchez (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D^a María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D^a María de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)
D. Carlos González Sánchez (XAV)
D. Esther González González (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)





SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D^a. María Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín (PP)
D^a María de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D^a Carlos Montesino Garro (PSOE)
D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE)
D. Carlos González Sánchez (XAV)
D^a Esther González González (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. María del Pilar Araoz Hernández (PP)
D. Antonio Jiménez San Segundo (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Ricardo Jiménez Martín
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D^a María del Carmen Iglesias Parra (PSOE)
D^a María Josefa del Pozo Manso (PSOE)
D^a María de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D. Fernando Toribio Carrera (VOX)

SUPLENTES:

El resto de los diputados de los grupos PP, PSOE, XAV y VOX.

A.5.- PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN. (EXPTE. 5452/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la propuesta de la Presidencia (13.07.23) relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Antes de someter a votación esta propuesta, el Sr. Presidente indica que, si no se produce manifestación en contra, y tal y como se ha acordado en el punto anterior, se recogerán en este punto las adscripciones de los Diputados a los Órganos Colegiados, que quedan incorporadas en este punto, en el "ANEXO".





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Conforme lo dispuesto en el artículo 85(bis).1 apartado c), que establece que en los organismos autónomos locales deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos.

En virtud de lo anterior, y visto el contenido de los respectivos estatutos vigentes, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la composición de los consejos rectores de los organismos Autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Ávila, así como el área de gobierno a la que quedarán adscritos, todo ello de acuerdo con lo estipulado en sus respectivos estatutos.*

1.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA [F.C.S.T.]

[Artículo 9 de los Estatutos .-BOP 171, de 4 de septiembre de 2015]

El organismo autónomo FCST quedará adscrito al área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, y el periodo de duración del nombramiento del Presidente y los vocales designados coincidirá con el de su mandato corporativo.

Presidente del Organismo Autónomo FCST: Presidente Diputación.

Vicepresidente del Organismo Autónomo FCST: Diputado delegado del área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Número de vocales miembros con derecho a voto: Doce (12) vocales.

Distribución de vocales por grupos políticos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el artículo 125 apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre):

<i>Grupo Partido Popular:</i>	<i>Seis (6) vocales</i>
<i>Grupo PSOE:</i>	<i>Tres (3) vocales</i>
<i>Grupo XAV:</i>	<i>Dos (2) vocales</i>
<i>Grupo Mixto.- VOX:</i>	<i>Uno (1) vocal</i>

Vocales sin derecho a voto:

.- Un concejal del Ayuntamiento de Ávila, a propuesta de la propia Corporación municipal.

.- El director-gerente.

Secretario del Organismo Autónomo FCST.- El Secretario de la Diputación.

2.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN [O.A.R.]

[Artículo 6 de los Estatutos .-BOP 169, de 2 de septiembre de 2015]

El organismo autónomo OAR quedará adscrito al área de Economía y Hacienda, y el periodo de duración del nombramiento del Presidente y los vocales designados coincidirá con el de su mandato corporativo.

Presidente del Organismo Autónomo OAR: Presidente Diputación.

Vicepresidente del Organismo Autónomo OAR: Diputado delegado del área de Economía y Hacienda.

Número de vocales miembros con derecho a voto: Doce (12) vocales.

Distribución de vocales por grupos políticos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el artículo 125 apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86, de 28 de noviembre):

<i>Grupo Partido Popular:</i>	<i>Seis (6) vocales</i>
<i>Grupo PSOE:</i>	<i>Tres (3) vocales</i>
<i>Grupo XAV:</i>	<i>Dos (2) vocales</i>
<i>Grupo Mixto.- VOX:</i>	<i>Uno (1) vocal</i>





Secretario del Organismo Autónomo OAR.- La Secretaria-Delegada del OAR.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los grupos políticos, para que propongan a la Presidencia el nombramiento de los diputados/as que hayan de ser adscritos como titulares a cada uno de los consejos rectores de los organismos autónomos; asimismo se reconoce condición de miembro suplente en la comisión a cualquiera de los restantes diputados/as del grupo, previa comunicación puntual del portavoz.*

ANEXO

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA:

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE: Carlos García González

VICEPRESIDENTE: Javier González Sánchez

VOCALES

Juan Carlos Sánchez Mesón

María Beatriz Díaz Morueco

Félix Álvarez de Alba

Jesús Martín García

José Luis del Nogal Herráez

María del Carmen Iglesias Parra

Carlos Montesinos Garro

María Ángeles García Salcedo

Carlos González Sánchez

Esther González González

Fernando Toribio Carrera

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

1.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

PRESIDENTE: Carlos García González

VICEPRESIDENTE: María del Pilar Araoz Hernández

VOCALES

Antonio Jiménez San Segundo

Javier González Sánchez

Ricardo Jiménez Martín

José María Manso González

Luis Cristo Rey Padró del Monte

José Raúl Blanco Martín

María Josefa del Pozo Manso

Juan Carlos Montero Muñoz

Carlos Jiménez Gómez

Oscar Jiménez Jiménez

Fernando Toribio Carrera

2.- CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

PRESIDENTE: Carlos García González

VICEPRESIDENTE: María del Pilar Araoz Hernández

VOCALES:

Antonio Jiménez San Segundo

Javier González Sánchez

Ricardo Jiménez Martín

José María Manso González

Luis Cristo Rey Padró del Monte

José Raúl Blanco Martín

María Josefa del Pozo Manso

Juan Carlos Montero Muñoz

Carlos Jiménez Gómez





Oscar Jiménez Jiménez
Fernando Toribio Carrera

ALCALDES:

José Luis Rodríguez de la Mata (Fresnedilla)
Patricia Jiménez Sáez (Cabezas de Alambre)
Asunción Martín Manzano (Peguerinos)
Francisco Javier García Jiménez (Maello)
Luis Calle Martín (Solana de Ávila)
Raquel González García (Riofrio)
Juan Manuel Nogal Jiménez (Sotalbo)
Luis Benito Muñoz (Villafior)
Francisco Hernández de la Cruz (Molbeltrán)
Félix Sanz Cantalapiedra(Arévalo)

A.6.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS. (EXPTE. 5452/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría absoluta: 18 a favor (13 PP Y 5 XAV), 0 en contra y 7 abstenciones (6 PSOE Y 1 GRUPO MIXTO-VOX).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 del Reglamento Orgánico toma conocimiento de la propuesta relativa a las asignaciones correspondientes a los Grupos Políticos, así como el régimen retributivo de los miembros de la Corporación por ejercicio del cargo y las indemnizaciones por asistencias, conforme el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antes de someterse a votación esta propuesta:

Sr. Presidente.- Las cuantías de retribuciones e indemnizaciones son las mismas de hace cuatro años, actualizadas con el IPC, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sra. Iglesias (PSOE).- Indica que son ocho dedicaciones exclusivas y cuatro portavocías, no van a hacer demagogia, pero manifiesta que, a pesar de defender unos sueldos dignos para todos los trabajadores, y también para los que se dedican a la actividad pública dada su responsabilidad, hay una falta de proporcionalidad y, en consecuencia, se van a abstener en este punto.

Sr. Toribio (Grupo Mixto-VOX)- Se va a abstener en este punto porque, a pesar de que reconoce que se han reducido las Vicepresidencias de tres a dos y que se han congelado las retribuciones y las aportaciones a los grupos políticos, se puede ser más ambiciosos y reducir el gasto más.

A continuación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia,

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría absoluta de dieciocho votos a favor (13 PP, 5 XAV), ningún voto en contra, y siete abstenciones (6 PSOE y 1 Grupo Mixto-VOX), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 158 y siguientes del Reglamento Orgánico y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el derecho de los miembros de las





Corporaciones locales a percibir retribuciones e indemnizaciones en el ejercicio de sus cargos.

Visto lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 21.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación y concordantes de la normativa Local, en cuanto a la dotación económica a los grupos políticos.

Considerando que el régimen retributivo de los miembros de la Corporación debe estar informado por un principio de austeridad, en el contexto económico actual. Principio que debe conjugarse con la necesaria dignificación del trabajo que realizan los miembros de la Corporación y el derecho a una justa y proporcionada compensación económica que recompense el esfuerzo real y efectivo que realizan en su tarea política.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: *Fijar las siguientes retribuciones para los miembros de la Diputación que ostenten cargos con dedicación exclusiva:*

CARGO	RETRIBUCIÓN (euros)
1.- PRESIDENTE	67.991,98
2.- VICEPRESIDENTES (2)	
2.1.- Vicepresidente Primero	57.883,70
2.2.- Vicepresidente Segundo	52.423,00
3.- PORTAVOZ Equipo de gobierno	57.883,70
4.- DIPUTADO/A CON DELEGACIÓN GENÉRICA DE ÁREA (8)	49.073,22

Las retribuciones se entenderán en concepto de retribución bruta anual a distribuir en 12 mensualidades ordinarias y 2 pagas extraordinarias (junio – diciembre), haciendo un total de 14 pagas mensuales.

El Presidente y los diputados provinciales con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En los supuestos en que una misma persona ostente de manera simultánea varios cargos con dedicación exclusiva, solo se percibirá el importe del cargo que tenga asignada la retribución más alta.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: *Fijar la cantidad a percibir en concepto de asistencias, por concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación, para aquellos diputados que no tengan dedicación exclusiva, en la cuantía y con los límites que se señalan:*

*Por asistencia a Pleno:
400 euros por sesión*

*Por asistencia a Junta de Gobierno:
200 euros por sesión*

Por asistencia a comisiones informativas, Junta de portavoces y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación, excepto Pleno y Junta de Gobierno:

150 euros por sesión

No se devengará retribución alguna por la asistencia a sesiones plenarias extraordinarias, a excepción de aquellas convocadas por el Presidente a iniciativa propia.

TERCERO: *Determinar que los miembros de la Corporación serán indemnizados en concepto de gastos de locomoción o por desplazamiento en vehículo propio, cuando tales gastos vengan originados por el ejercicio efectivo del cargo, con la misma cantidad y condiciones establecidas para los funcionarios de la Corporación.*

Estas indemnizaciones se percibirán en las condiciones que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 462/2002, de 24 de mayo, quedando asimilados los miembros de





la Corporación al personal del Grupo 1 del Anexo I, con la particularidad de que por alojamiento y gastos de viaje en medios de transporte público se abonará el importe del gasto efectivo, previa justificación documental.

CUARTO: Actualización y revisión.- Las presentes retribuciones asignadas a cargos con dedicación exclusiva seguirán, a efectos de revisión, el mismo régimen que las retribuciones de los funcionarios de la Corporación.

QUINTO: Fijar la siguiente dotación económica mensual a los Grupos Políticos.

a) Componente fijo de la dotación
200 euros

b) Componente variable de la dotación
550 euros por diputado sin dedicación exclusiva.
300 euros por diputado con dedicación exclusiva.

SEXTO: El presente acuerdo producirá efectos y se aplicará en los siguientes términos:

a).- El Presidente devengará las retribuciones asignadas desde el día de la toma de posesión y aceptación de su cargo.

b).- Los Diputados con dedicación exclusiva o parcial percibirán sus retribuciones desde la fecha de la resolución de la Presidenta de adscripción a dicho régimen.

c).- Las asistencias a sesiones de órganos colegiados de la Diputación Provincial y demás indemnizaciones derivadas del ejercicio del cargo de Diputado se devengarán desde el día de la toma de posesión en el cargo.

SÉPTIMO: Determinar que el presente acuerdo dejará sin efecto todos los anteriores sobre el mismo objeto.

OCTAVO: Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios físico y digital del Palacio Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la página web de la Diputación, según dispone el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A.7.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL. MODIFICACIÓN R.P.T. (EXPTE. 5452/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría absoluta: 14 a favor (13 PP y 1 GRUPO MIXTO-VOX), 5 en contra (XAX) y 6 abstenciones (6 PSOE)

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 del Reglamento Orgánico toma conocimiento de la propuesta relativa a las asignaciones correspondientes a los Grupos Políticos, así como el régimen retributivo de los miembros de la Corporación por ejercicio del cargo y las indemnizaciones por asistencias, conforme el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antes de someterse a votación esta propuesta:

Sr. Jiménez (XAV).- Respecto a esta propuesta, entiende que sí se ha dado de alta a parte del personal eventual con fecha 3 de julio, al resto se debería aplicar el mismo criterio para evitar agravios comparativos.

Sr. Presidente.- Indica que no existe agravio sino funcionalidad en la toma de esta decisión porque el equipo del Presidente debe estar operativo desde el momento en el que se produce su nombramiento, el día 3 de julio, y que el resto estará dado de alta desde el día de la celebración de este Pleno.





Sr. Jiménez.- Manifiesta que su voto será en contra.

Sra. Iglesias.- Entiende que no existe proporcionalidad puesto que el resto de grupos políticos también han estado trabajando desde el momento en el que los Diputados Provinciales toman posesión de su cargo. Por lo tanto, se abstendrán en este punto.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría absoluta de catorce votos a favor (13 PP, 1 Grupo Mixto-VOX), cinco votos en contra (5 XAV), y seis abstenciones(PSOE), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los cuales se dispone la condición de empleados públicos del personal eventual, así como:

- 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*
- 2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*
- 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*
- 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*
- 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.*

Reconociendo la naturaleza excepcional del personal eventual, debido al carácter libre de su nombramiento, desempeñando con carácter temporal y en función del órgano o autoridad política que propició su nombramiento, funciones exclusivamente clasificadas como de confianza o asesoramiento especial; en atención a las necesidades advertidas por la Presidencia, con motivo de la constitución de la nueva Corporación y tomando en consideración las determinaciones que a tal efecto establecen los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como lo dispuesto en el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.

En su virtud, en ejercicio de las potestad de autoorganización atribuida por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, potestad que según doctrina del Tribunal Supremo atribuye a las administraciones la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, a la que le compele el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas para la satisfacción de ese mandato; potestad de autoorganización en la que es característica la discrecionalidad que domina su ejercicio; y conforme lo dispuesto en el artículo 104 del referido texto legal y en el artículo 70.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: *Determinar el número, características y retribuciones de los puestos de trabajo reservado a personal eventual, así como la plantilla de este tipo de personal y los puestos a figurar en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, con arreglo al cuadro anexo del presente acuerdo.*

El presente acuerdo conlleva la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo en el cuadro de referencia: servicio/unidad "Funcionarios Eventuales" (Personal de asesoramiento y confianza) y de la actual plantilla del presupuesto.





SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si no se presentan reclamaciones en dicho periodo.

ANEXO

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial

Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial

Servicio/Unidad: FUNCIONARIOS EVENTUALES (PERSONAL DE ASESORAMIENTO Y CONFIANZA)

Código	Descripción	D.	Retribución anual	FP	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones
FDP1-01-EVA-1	Director/a comunicación y relaciones institucionales.	1	49.073,36	ND	ED	E	Periodismo Relaciones con medios.	Redes Sociales	
FDP1-01-EVB-1	Coordinador-Asesor/a de Grupo Político.	5	34.948,62	ND	ED	E			
FDP1-01-EVC-1	Secretario/a de Grupo Político.	6	31.126,06	ND	ED	E			

A.8.- COMPROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN (03.07.23). APROBACIÓN (EXPTE. 5106/2023.INFORME 03.07.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

Se da cuenta del informe–propuesta de la Secretaría General, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

Efectuada la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Ávila, con ocasión de la constitución de la nueva Corporación el día 03 de julio de 2023.

Visto el informe de la Secretaria General, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y ss. 33.2 y 34, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la comprobación y actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Ávila, a fecha 03 de julio de 2023, con arreglo a los siguientes datos, cuyo detalle se recoge como anexo.

- Altas: Exptes. 6302/2022- Pleno 26/06/2023, 4343/2023-J.G. 12/06/2023.
- Bajas: Exptes. 6170/2022 y 1038/2023-Pleno 26/06/2023.
- Informe del Tesorero de la Corporación sobre créditos a fecha actual.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Ávila y a la





Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo que establece el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ANEXO

CUADRO RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES
(obtenido mediante el programa informático GESTION400)

EPÍGRAFES	ELEMENTOS A 01/01/2023	SITUACION A 03/07/2023			
		ALTAS	BAJAS	TOTAL	VALOR/Euros
1.A. Inmuebles Urbanos	46	-	-	46	37.814.544,93
1.B. Inmuebles Rústicos	27	-	-	27	13.717.115,84
1.C. Vías Públicas	219	-	-	219	194.448.321,80
2. Derechos Reales	21	-	-	21	927.171,81
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	343	-	-	343	130.534,00
4.A. Valores Mobiliarios	6	-	-	6	850.895,17
4.B. Créditos y derechos de carácter personal	1	-	-	1	1.251.628,28
5. Vehículos	124	1	1	124	1.182.774,69
6. Semovientes	6	1	-	7	318.550,00
7. Otros Bienes Muebles	498	-	-	498	324.030,50
8. Bienes y Derechos Reversibles	23	-	-	23	0,00
TOTAL.....					250.965.567,02

CUADRO RESUMEN MOVIMIENTOS DESDE 01/01/2023 A 03/07/2023
(obtenido mediante el programa informático GESTION400)

EPIGRAFES	IMPORTE A 01-01-2023 Euros	ALTERACIONES DESDE 01/01/2023 A 03/07/2023			IMPORTE A 03-07-2023 Euros
		AUMENTOS/ Euros	SUMA/Euros	BAJAS/Euros	
1A. Inmuebles Urbanos.	37.814.544,93	0,00	37.814.544,93	0,00	37.814.544,93
1B. Inmuebles Rústicos.	13.717.115,84	0,00	13.717.115,84	0,00	13.717.115,84
1C. Vías públicas.	194.448.321,80	0,00	194.448.321,80	0,00	194.448.321,80
2. Derechos Reales.	927.171,81	0,00	927.171,81	0,00	927.171,81
3. Muebles de carácter histórico, artístico.....	130.534,00	0,00	130.534,00	0,00	130.534,00
4A. Valores Mobiliarios.	850.895,17	0,00	850.895,17	0,00	850.895,17
4B. Créditos y Derechos	1.286.737,31	0,00	1.286.737,31	35.109,03	1.251.628,28





5. Vehículos	1.055.794,69	130.680,00	1.186.474,69	3.700,00	1.182.774,69
6. Semovientes	318.100,00	450,00	318.550,00	0,00	318.550,00
7. Otros Bienes Muebles	324.030,50	0,00	324.030,50	0,00	324.030,50
8. Bienes y Derechos Reversibles.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	250.873.246,05	131.130,00	251.004.376,05	38.809,03	250.965.567,02

CUADRO RESUMEN GENERAL POR CUENTA A 03 DE JULIO DE 2023
(obtenido mediante el programa informático GESTION400)

Nº DE CUENTA	DESCRIPCION	VALOR/Euros
120	Resultados de ejercicios anteriores	5.829.906,61
209	Otro inmovilizado intangible	139.911,00
2100	Terrenos	5.200.525,48
2101	Fincas rústicas	13.698.806,86
2110	Edificios administrativos	1.590.383,52
2111	Otras construcciones	24.046.909,11
2112	Construcciones	1.952.390,00
212	Infraestructuras	194.448.321,80
213	Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	130.534,00
214	Maquinaria y utillaje	30.371,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	43.051,31
216	Mobiliario	247.008,19
217	Equipos para el proceso de información	3.600,00
218	Elementos de transporte	1.182.774,69
219	Otro Inmovilizado material	318.550,00
260	Inversiones financieras a largo plazo	850.895,17
2629	Otros créditos a largo plazo	1.251.628,28
TOTAL.....		250.965.567,02

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**B.1.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.
DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES (EXPTE. 5453/2023)**

Previamente a dar cuenta al pleno del asunto que se cita en el epígrafe, el Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO (VOX).-

“Quisiera comenzar mi primera intervención como portavoz de Vox en esta ilustre Institución , dando la enhorabuena a todos y cada uno de los compañeros diputados de Corporación que durante los





próximos 4 años, van a dar voz a los 247 municipios de esta provincia.

También quisiera agradecer su presencia a las autoridades, medios de comunicación, funcionarios de esta Casa, Secretario, Interventor y al resto del personal por la calurosa acogida no sólo a la formación política a la que represento, sino a este humilde portavoz que les habla.

Finalmente, quisiera trasladar un profundo agradecimiento a los más de 5257 abulenses que han depositado su confianza en Vox y a los concejales de mi formación que, mediante su aval unánime han decidido que sea yo el altavoz de sus legítimas reivindicaciones durante los próximos 4 años. Tengo al menos 5257 razones para no defraudarles y espero estar a la altura de la responsabilidad que me han encomendado.

Entendemos la política en general y a esta ilustre Institución en particular, como un instrumento útil, generador de oportunidades que permitan la modernización y vertebración de nuestra provincia con el fin de afrontar importantes retos como la despoblación, la mejora en las infraestructuras y comunicaciones, la baja natalidad, la digitalización, sin perjuicio de seguir apostando por el sector agrícola y ganadero, el turismo rural y la defensa a ultranza de nuestra cultura, fiestas y tradiciones populares, cuestiones todas ellas fundamentales e inexcusables para Vox.

Somos un partido útil, y por ello, les anuncio venimos a trabajar en cuerpo, corazón y alma por esta provincia y sus vecinos. Frente a aquellos que reparten carnets de abulensismo, desde Vox vamos a tender puentes para el diálogo, pero sin olvidar que vamos a realizar una oposición leal firme y comprometida con una única finalidad: el interés de la provincia de Ávila.

Vox hará en esta institución una labor de control y fiscalización en defensa del interés general, lo que no nos impedirá ser útiles y prácticos, tal y como demostramos el pasado día 3, votando a favor de este Presidente.

Sr. García, le hemos dado un voto de confianza, pues consideramos que el sentir de los abulenses en esta provincia es claro: Buscar la estabilidad y el interés general.

Nosotros creemos que el PP y Vox, pese a sus diferencias programáticas, deben de entenderse, para consolidar la alternativa, que no la alternancia a las formaciones de izquierdas.

Por ello Presidente, lo reitero públicamente una vez más: daremos aún más fortaleza y estabilidad a esta Institución, pese a su mayoría absoluta, siempre a través de una fluida comunicación, debate y diálogo más allá de los intereses partidistas.

Son muchos los retos y soluciones que abordar en los 247 municipios de nuestra provincia y Vox quiere tener un papel decisivo en todos esos cambios y transformaciones que necesita nuestra Tierra.

En cuanto a la JGL, reconocerle, que a diferencia de lo acontecido en el Ayuntamiento de Ávila, Vd. ha comprendido desde el minuto uno que pese a su mayoría absoluta, el papel de la oposición es fundamental, de ahí que haya incluido a Vox con voz y voto en la Junta de Gobierno local.

Garantizar los principios de buen gobierno, eficacia administrativa, transparencia y pluralismo político, es una obligación legal y moral que todo servidor público debe de respetar y cumplir sin chantajes o condiciones.

Finalmente, Presidente y demás miembros de esta Institución, manifestarles que tendrán de este grupo y de este portavoz trabajo, colaboración, lealtad, talante democrático y máximo apoyo para llegar a todos y cada uno de los acuerdos necesarios que demanden nuestros vecinos para mejorar su calidad de vida más allá de los intereses partidistas.

Vox aprobará todas las decisiones que se traigan a este pleno que sean en interés de los abulenses y se opondrá a las que no redunden en el interés general.

Estimados compañeros, con la convicción de asumir hoy una gran responsabilidad y de realizar un arduo y honesto trabajo en pro de esta provincia de la que me siento orgulloso de pertenecer, solo espero que Dios nos conceda a todos sabiduría para distinguir lo justo, voluntad para elegirlo y fuerza para hacerlo cumplir.

Muchas gracias"

SR. JIMÉNEZ.(XAV).-

"Saludo al resto de diputados, personal de la Diputación Provincial, medios de comunicación, personas que nos acompañan en este Salón de Plenos, y a quienes nos siguen a través de internet.

Permítanme comenzar mi primera intervención como portavoz del Grupo Por Ávila con una frase de un abulense ilustre, Adolfo Suárez, presidente del Gobierno entre 1976 y 1981, y que durante sus primeras actuaciones políticas que desembocaron en lo que hoy conocemos como la Transición, afirmaba que "El futuro no está escrito porque sólo el pueblo puede escribirlo".

El futuro de la provincia de Ávila no está escrito. Desde este Salón de Plenos vamos a contribuir





a que lo que se escriba, sirva de motor y de progreso para una tierra que tiene que remontar el olvido histórico al que se le ha sometido... y hacer frente a los retos y desafíos que tenemos por delante: la despoblación, el desarrollo rural, la falta de infraestructuras de comunicación, tanto físicas (carreteras, autovías, ferrocarril) como digitales (con la extensión de la banda ancha e incluso de la cobertura de la telefonía móvil en muchos puntos), la lucha contra los incendios forestales, la promoción turística de la provincia, y un largo etc.

Y para esa tarea, saben todos los abulenses que pueden contar con Por Ávila para ser esa voz reivindicativa, no sólo de los 21 alcaldes y alcaldesas de nuestra formación... o de los concejales de los ayuntamientos en donde tenemos representación, sino de todos los municipios de Ávila y de todos sus vecinos.

También los grupos políticos de esta Diputación pueden contar con Por Ávila a la hora de proponer, reivindicar y apoyar aquellas cuestiones que sean positivas para la provincia y nos hagan avanzar. No estamos en el gobierno de esta institución. Pero si podemos hacer una oposición leal, responsable y comprometida por el bien de nuestra tierra. A eso nos comprometemos en estos próximos 4 años, siguiendo la línea de actuación de los 4 pasados. A llevar a cabo una labor de oposición seria y constructiva. Porque es entre todos, y con el trabajo de todos los representantes de los abulenses en las diferentes instituciones, como conseguiremos que el pueblo de Ávila, puede escribir su mejor futuro.

Muchas gracias."

SRA. IGLESIAS(PSOE).-

Felicitar a los Diputados y reiterar enhorabuena al Presidente

Agradecer a mi grupo, trabajadores de la Institución y Agentes Sociales.

Agradecer a los 19.222 votantes que han depositado su confianza en el Partido Socialista y a los 226 Concejales que representarán este Partido en los Municipios de nuestra Provincia.

Todos los abulenses tienen nuestro COMPROMISO de que ejerceremos nuestra labor de oposición, en la que nos han situado las urnas, con seriedad y con responsabilidad. No estamos aquí para poner palos entre las ruedas, ni para hacer crítica ni fiscalización del trabajo del equipo de gobierno gratuita o injustificada.

Estamos aquí para trabajar por el bienestar de todos los abulenses. Como todos los Diputados de todas las formaciones políticas. En lo que diferimos, seguro, en algunos casos en la forma de lograr ese bienestar. Desde el Partido Socialista y teniendo en cuenta la labor que lleva a cabo esta Corporación y cuáles son sus competencias, pondremos el foco en la equidad, en la cohesión territorial dentro de nuestra provincia y en la prestación de servicios.

En la equidad, porque entendiendo que en el reparto de los recursos públicos la dimensión de los municipios es necesariamente un criterio a tener en cuenta (las necesidades de los municipios mayores son lógicamente superiores a las de los municipios pequeños), pensamos, sin embargo, que los pueblos más pequeños tienen también derecho al progreso, a tener ambición y a proyectos de cierta envergadura.

En la cohesión territorial, porque creemos que es la gran carencia de nuestra provincia. El medio rural, en su gran mayoría, se encuentra en la periferia de nuestros pensamientos. Y digo de nuestros pensamientos por no señalar a nadie hoy. Demasiados municipios con malas comunicaciones, con malas o nulas prestaciones de servicios, cuyo desarrollo económico y social no va acompasado con el de otras localidades de nuestra provincia. Aplaudimos la anunciada descentralización de las sesiones de los Plenos de Diputación y de los órganos consorcios.

Y en la prestación de servicios. Estos son, a nuestro juicio, la piedra de toque de la Diputación Provincial. Los servicios que seamos capaces de prestar serán los que permitan calibrar el preciso valor de esta corporación para los ciudadanos de Ávila. En estos tiempos en que la actividad política se encuentra tan denostada, no descubro nada si digo que las Diputaciones Provinciales son vistas por demasiados ciudadanos como una mole burocrática que nadie sabe muy bien qué hace, salvo manejar un gran presupuesto y repartir subvenciones con criterios que en muchos casos son desconocidos para los ciudadanos.

Hablamos de servicios públicos, pero también de otro tipo de servicios...(bancarios). Exclusión financiera. Servicios no públicos esenciales.

Tenemos que revisar las políticas de empleo (segunda tasa de paro en Castilla y León), las políticas de despoblación (las cifras de despoblación son dramáticas en Castilla y León, en Ávila, en una década, hemos perdido casi un 8% de la población) y debemos poner más empeño en las políticas de cuidado de nuestro medio ambiente que en nuestra provincia es un tesoro.

Al margen de estas cuestiones que son prioritarias, creemos que se puede mejorar también en otros aspectos.





La diputación debe colaborar en la defensa de los trabajadores

Más transparencia. Mejorar en transparencia será bueno para todos los abulenses y para la propia Institución.

Política de comunicación: más comunicación útil para los ciudadanos sobre la puesta en marcha de servicios o las convocatorias de subvenciones.

Respeto escrupuloso a los procedimientos.

Realizarán su tarea con seriedad y responsabilidad; cuenten con nosotros lo primero es el diálogo intentar llegar a acuerdos y si ello no es posible para eso están las mayorías y la decisión de los ciudadanos

Muchas gracias

SR. SÁNCHEZ MESÓN(PP).-

En primer lugar, dar la bienvenida y los buenos días a todo el público que nos sigue, a los medios de comunicación, tanto presencialmente como por medios telemáticos. En el caso de los señores y señoras diputadas que repiten mandato decirles “qué hay de nuevo” y a los que venís hoy como como nuevos y electos Diputados Provinciales “tienen mi felicitación.

Espero que sea un mandato, tal y como ha sido estos cuatro últimos años, de entendimiento. Entiendo que esta sesión no es la idónea para aportar y debatir asuntos ya que tendrán mucho tiempo durante este mandato, sí es un momento de dar la bienvenida a todos. Me quedo con las palabras de los portavoces que muestran la mano tendida a la colaboración y al trabajo por nuestra provincia, que es lo mismo que se pretende desde el Equipo de Gobierno. Habrá diferencia de opiniones en los debates y esto es bueno y constructivo. Vamos a trabajar dentro de esas discrepancias, siempre desde el respeto en las sesiones de Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, de manera coordinada por nuestra provincia de Ávila.

Agradecer de manera individual y personal al señor presidente su confianza en mí como Portavoz, no solamente de nuestro Grupo Político, sino de esta Institución, espero estar a la altura y dejaré el alma nuevamente en trabajar por esta Institución y por nuestra provincia.

Reitero: bienvenidos a todos los señores y muchas gracias señor Presidente

SR. PRESIDENTE.-

Trasladar desde esta Presidencia el agradecimiento a las palabras de compromiso de trabajo, de lealtad y firmeza en todas y cada una de las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de esta Institución. Nos une un denominador común que es Ávila y los abulenses que viven en los 247 municipios y las dos entidades locales de esta provincia. Son muchos los retos que nos unen y muy pocas las diferencias que nos separan, teniendo en cuenta el trabajo que los grupos políticos vienen haciendo en esta provincia. Compartimos retos de futuro cuando hablamos de nuestros mayores, de la infancia, de la juventud, de las personas desempleadas; estos retos serán puntos de trabajo en conjunto y serán debatidos en este Pleno, independientemente del partido político que lo proponga (ya se demostró en la gestión de la pandemia en la que hubo una sola voz y un solo trabajo defendiendo el interés general de los abulenses.

Se ofrece mano tendida, cercanía y puerta abierta con una disposición total a los 247 municipios y dos entidades locales que son lo más importante para este Presidente y para esta Institución. No vamos a cesar en el empeño de exigir una Ley de Financiación justa, una Ley de Haciendas Locales que contemple todas y cada una de las necesidades, no sólo teniendo en cuenta a la población como criterio objetivo, sino que también tenga en cuenta la dispersión poblacional, que no se soluciona con estudios sino con inversiones. Debemos reclamar desde la Corporación de forma conjunta con los agentes sociales y con la sociedad abulense.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 26.1 apartado a) del Reglamento Orgánico de la Corporación, se da cuenta al Pleno de los escritos de solicitud para la Constitución de los Grupos Políticos de la Diputación, presentados en tiempo y forma, en virtud de lo cual quedan constituidos los siguientes grupos:

GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR integrado por: (Escrito R.E. nº 2023-E-RC-5665 de 07/07/2023)

D. Félix Álvarez de Alba

D^a. María del Pilar Araoz Hernández





D^a. María Beatriz Díaz Morueco
D. Armando García Cuenca
D. Carlos García González
D. Javier González Sánchez
D. Ricardo Jiménez Martín
D. Antonio Jiménez San Segundo
D. Jesús Martín García
D. José María Manso González
D. José Luis del Nogal Herráez
D. Luis de Cristo Rey Padró del Monte
D. Juan Carlos Sánchez Mesón

Designándose como portavoz del citado grupo a D. Juan Carlos Sánchez Mesón, que en caso de ausencia será suplido por D. Jesús Martín García.

GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL integrado por: (Escrito R.E. nº 2023-E-RC-6794 de 04/07/2023)

D. José Raúl Blanco Martín
D^a. María de los Ángeles García Salcedo
D^a. María del Carmen Iglesias Parra
D. Juan Carlos Montero Muñoz
D. Carlos Montesino Garro
D^a. María Josefa del Pozo Manso

Designándose como portavoz del citado grupo a D^a. María del Carmen Iglesias Parra, que en caso de ausencia será suplido por D. Juan Carlos Montero Muñoz.

GRUPO POLÍTICO POR ÁVILA integrado por: (Escrito R.E. nº 2023-E-RC-6902 de 07/07/2023)

D. Carlos Jiménez Gómez
D. Carlos González Sánchez
D^a. Esther González González
D. Ángel Jiménez Martín
D. Óscar Jiménez Jiménez

Designándose como portavoz del citado grupo a D. Óscar Jiménez Jiménez, que en caso de ausencia será suplido por D. Carlos González Sánchez, Carlos Jiménez Gómez y Ángel Jiménez Martín.

GRUPO MIXTO-VOX integrado por: (Escrito R.E. nº 2023-E-RC-6878 de 06/07/2023)

D. Fernando Toribio Carrera

Designándose como portavoz del citado grupo a D. Fernando Toribio Carrera.

B.2.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES. (EXPTE. 5453/2023).

Se da cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico de la Corporación, del Decreto de Presidencia 2023-2210 (12.07.23), relativo a la constitución de la Junta de Portavoces, que se transcribe a continuación:

“Constituida la Corporación provincial en pleno extraordinario de 3 de julio de 2023, tras las elecciones municipales celebradas del 28 de mayo de 2023; y una vez reconocidos y constituidos los grupos políticos de la Diputación Provincial,

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico de la Corporación y en el artículo 9 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos; esta Presidencia, en ejercicio de sus atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- *Constituir la Junta de Portavoces de la Diputación Provincial de Ávila, la cual quedará integrada por los portavoces, o quienes les sustituyan, de cada uno de los grupos políticos*





de la Corporación; ostentando la presidencia de la misma el Presidente de la Diputación.

SEGUNDO.- Su régimen de funcionamiento quedará determinado por lo dispuesto en los artículos 24 y 35 del Reglamento Orgánico de la Corporación, reconociéndose como funciones propias de la Junta de Portavoces, las siguientes:

- a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.
- b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.
- e) Tratar con la Presidencia cuantos asuntos institucionales y de singular relevancia tengan relación con los intereses de la Corporación.

TERCERO.- La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, reconociendo a sus decisiones el carácter de propuestas dirigidas al Presidente; y serán aprobadas en función del criterio de voto ponderado según el número de miembros con que cuente cada grupo en el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta del Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES (Resoluciones 11.07.23 y 13.07.23).

Se da cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 apartado c), de los Decretos de Presidencia 2023-2199 (11.07.23) y 2023-2258 (13.07.23), de rectificación de errores, relativo al nombramiento de Vicepresidentes, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 29.2 b) y 37.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar vicepresidentes a los siguientes diputados:

- Vicepresidente primero: D. Jesús Martín García.
- Vicepresidenta segunda: D^a María Beatriz Díaz Morueco.

SEGUNDO.- Corresponderá a los vicepresidentes el ejercicio de las facultades y atribuciones que, para tal cargo, determina el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente decreto conforme dispone el artículo 40.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Este decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios físico y digital del Palacio Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en la página web de la Diputación, según dispone el artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, entendiendo que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”





El Pleno toma conocimiento.

B.4.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO (Resolución 14.07.23).

Se da cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 apartado b), Decreto de Presidencia 2023-2261 (14.07.23), relativa al nombramiento miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno, que se transcribe a continuación:

“Constituida la Corporación provincial en pleno extraordinario de 3 de julio de 2023, tras las elecciones municipales celebradas del 28 de mayo de 2023.

Considerando que la Junta de Gobierno constituye un órgano permanente de asesoramiento y consulta del Presidente, dotado también de funciones ejecutivas, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 35.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; así como el ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley y aquéllas que le sean delegadas por el Presidente y por el Pleno, conforme establece el artículo 33.4 del citado texto legal y el 109.1 del Reglamento Orgánico.

Teniendo en cuenta que los valores democráticos que deben impregnar cualquier acción de gobierno deben plasmarse en actuaciones concretas que hagan palpable el respeto a la pluralidad y la transparencia con la que deben llevar a cabo el ejercicio de sus competencias.

Considerando, por tal motivo, que la apertura a la participación en los debates y acuerdos de la Junta de Gobierno a miembros de todos los grupos políticos que integran la Corporación es coherente con los principios de buen gobierno postulados, no solo en términos de respeto a la pluralidad y legitimidad democrática, sino también de eficacia administrativa, por cuanto favorece la necesaria coordinación y acceso inmediato a la información de todos los grupos políticos; todo lo cual ha de redundar en beneficio de los intereses provinciales.

En virtud de lo anterior, atendidas las razones expuestas y dando continuidad al precedente establecido en mandatos anteriores, en la confianza personal que esta Presidencia deposita en el correcto y eficaz funcionamiento del órgano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 108 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, quienes junto con su Presidente, D. Carlos García González, integrarán dicho órgano, a los siguientes diputados/as:*

- D^a María Beatriz Díaz Morueco (PP).*
- D. Félix Álvarez de Alba (PP).*
- D. Jesús Martín García (PP).*
- D. José Luis del Nogal Herráez (PP).*
- D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP).*
- D^a María del Carmen Iglesias Parra (PSOE).*
- D. Óscar Jiménez Jiménez (XAV).*
- D. Fernando Toribio Carrera (Grupo Mixto-VOX).*

SEGUNDO.- *Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:*

- a).- Aprobar la oferta de empleo público.*
- b).- Aprobar las bases y convocatorias de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- c).- La resolución de los expedientes disciplinarios del personal por faltas graves y muy graves, excluyendo la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal*





laboral.

d).- La aprobación de los expedientes de contratación de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones euros y sea superior a cincuenta mil euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; incluyendo la aprobación de pliegos, autorización de gasto, apertura del procedimiento de adjudicación, declaración de urgencia en la tramitación y su adjudicación, prórroga, interpretación, modificación y resolución de los contratos.

e).- La celebración de contratos privados, actos de disposición sobre bienes de la Corporación y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados y siempre que el importe de los mismos, en cualquiera de los supuestos descritos, sea superior a cincuenta mil euros.

f).- La aprobación de bases y convocatorias de subvenciones, premios, ayudas y la suscripción de convenios de colaboración, siempre que su importe o estimación de gasto sea superior a cincuenta mil euros.

g).- La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que superen los cincuenta mil euros, siempre que no constituyan reconocimiento extrajudicial de créditos.

h).- La resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno emitidos en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Notificar los nombramientos a los interesados, disponiendo la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios físico y digital del Palacio Provincial, conforme lo establecido en el artículo 46 y 52.4 del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la página web de la Diputación, según dispone el artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Dar cuenta del decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, entendiendo que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de su firma.”

El Pleno toma conocimiento.

B.5.- Nombramiento diputados delegados de Área y delegación de competencias. (Expte. 5453/2023) (Resolución 13.07.23).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 apartado g) del Reglamento Orgánico de la Corporación, se da cuenta al Pleno, de las delegaciones de competencias del Presidente en Diputados, según la Decreto de la Presidencia 2023-2226 (13.07.23), que se transcribe a continuación:

“Considerando que la actividad administrativa que despliega el ejercicio de las atribuciones reconocidas al Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, dado su volumen y especificidad, aconseja por razones eficacia, eficiencia, y como mejor medio para satisfacer el interés público, establecer un régimen de delegaciones que, dentro de los límites que establece la Ley, resulte adecuado a la distribución de las Áreas funcionales y los servicios en los que se estructura el funcionamiento de la Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes de diputados/as delegados de Área, a quienes se confiere una delegación genérica en cada una de las áreas respectivas objeto de delegación:

DIPUTADO/A	ÁREA FUNCIONAL DELEGADA
D. Jesús Martín García	Desarrollo Rural y Medio Ambiente
D ^a Beatriz Díaz Morueco	Familia, Dependencia y Oportunidades
D. Juan Carlos Sánchez Mesón	Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia
D. Félix Álvarez de Alba	Cooperación Económica e Infraestructuras
D. Armando García Cuenca	Asuntos Europeos, Energía y Turismo
D. Javier González Sánchez	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte
D. José Luis del Nogal Herráez	Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento

El régimen y condiciones de la delegación de Área será común a todas y cada una de las áreas funcionales respectivas, ajustándose a lo siguiente:

a).- Todas las delegaciones de área se entienden conferidas con carácter genérico, comprendiendo las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes al área delegada, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b).- Se excluye de la delegación la facultad de resolver recursos administrativos de reposición que pudieran interponerse frente a los actos dictados en ejercicio de aquélla.

c).- Se delegan las competencias reconocidas al órgano de contratación, en aquellos contratos cuyo valor estimado sea inferior a cincuenta mil euros, IVA excluido.

d).- Se delegan las competencias de concesión de subvenciones y aprobación de su justificación, de aquellas cuya cuantía no supere la cantidad de cincuenta mil euros.

e).- Todas las delegaciones se ejercerán bajo supervisión del Presidente y sin perjuicio de las avocaciones que en su caso disponga.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas dentro de las Áreas funcionales, respecto de las secciones y/o servicios comprendidos en las mismas:

DIPUTADO/A	ÁREA FUNCIONAL	SECCIÓN/SERVICIO DEL ÁREA
D ^a Pilar Araoz Hernández	Economía, Hacienda y Promoción	Promoción
D. José María Manso González	Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Ganadería, Ferias y Agricultura
D. Antonio Jiménez San Segundo	Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Consorticios
D. Ricardo Jiménez Martín	Cooperación Económica e Infraestructuras	Infraestructuras del ciclo integral del agua y depuración
D. Luis de Cristo Rey Padró del Monte	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Deportes y NATURAVILA

Estas delegaciones específicas gozan de la misma naturaleza que las definidas como delegaciones genéricas, a efectos de determinar el régimen de las facultades delegadas; entendiéndose que comprenden la dirección y gestión de las secciones y/o servicios que se especifican, dentro del Área funcional respectiva en la que se integran, incluyendo la facultad de dictar resoluciones, así como las restantes facultades referidas en las delegaciones de Área, debiendo actuar siempre bajo supervisión del diputado/a delegado del Área y del Presidente.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a los interesados, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose producida la aceptación de forma tácita si no se realiza de forma expresa manifestación en contrario en el plazo de las veinticuatro horas siguientes.

CUARTO.- Dar cuenta del decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, conforme establece el





artículo 64.4. del RD 2568/1989, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; si bien, el Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Reglamento Orgánico; así como en los tabloneros de anuncios físico y digital y en la página web de la Diputación, según lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

El Pleno toma conocimiento.

B.6.- Personal eventual. Cese (Expte. 5289/2023). (Resoluciones 30.06.2023 y 05.07.2023).

Se dio cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de la Presidencia:

- Decreto número 2023-2085 (30.06.2023) en el que se cesa como personal eventual a D^a Teresa Herráez Bautista, con fecha de efectos del 30 de junio del 2023.
- Decreto número 2023-2121 (05.07.2023) por el que se cesa automáticamente, por expiración del mandato del Presidente, con efectos del día 2 de julio de 2023, en el desempeño de las plazas de personal eventual, al siguiente personal: D^a. María del Mar Díaz Sastre, D^a. María Isabel Martín Jiménez , D^a Ana María Tabanera Tejedor, D. Rafael Pérez Nieto, D^a Ángela Patricia García Robledo , D. Enrique José García Tejerizo, D^a. María Natividad Rodríguez López, y D^a. María José Navazo García

El Pleno toma conocimiento.

B.7.- Personal eventual. Nombramiento (Expte. 5309/2023). (Resoluciones 05.07.2023 y 14.07.2023).

Se dio cuenta al Pleno de los Decretos de la Presidencia números 2023-2120 (05.07.23) y 2023-2259 (14.07.23), este último de rectificación de errores, por los que se nombra, con efectos del día 3 de julio del 2023 en el desempeño de las plazas de personal eventual, con jornada a tiempo completo, al objeto de que desempeñen funciones inherentes a los puestos de confianza, percibiendo por ello las remuneraciones con las que están dotadas las referidas plazas a:

NOMBRE Y APELLIDOS	Descripción	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL (14 pagas)
D. Enrique José García Tejerizo-	Director/a comunicación y relaciones institucionales	3.505,24 euros.
D. Rafael Pérez Nieto.	Coordinador de Grupo Político	2.496,36 euros.
D. María Natividad Rodríguez López	Coordinadora de Grupo Político	2.496,36 euros.
D. María José Navazo García	Secretario/a Grupo Político	2.223,29 euros.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

